



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto dos (02) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2017-00575-00

Demandante: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

Demandado: JULIO CESAR CARDENAS SANABRIA

Antecede recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte actora contra el auto calendarado 5 de julio de 2022.

Previo a resolver el mismo, se hace necesario correr traslado del mismo de conformidad al artículo 319 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **Despacho DISPONE:**

1. Correr traslado del recurso de reposición que antecede, por el término de tres (3) días como lo prevé los artículos 110 y 319 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 023 de AGOSTO 03 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA